	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT1.P47.GF	27/12/2021
	INSTRUCTIVO REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	Versión 2	Página 1 de 7

1. OBJETIVO

Realizar el registro de los hechos económicos derivados de la entrega de recursos en administración.

2. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA ACTIVIDAD.

Código	Nombre del procedimiento
P47.GF	Procedimiento Recursos Entregados En Administración

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Generar obligación presupuestal

4. REQUISITOS

Para generar el registro de los hechos económicos derivados de la entrega de recursos a terceros a través de sociedades fiduciarias o entidades distintas a estas mediante convenios o contratos, se debe determinar si cumplen con los dos siguientes criterios:

4.1 Control de los recursos por parte del ICBF:

Cuando los recursos son entregados con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica bajo el control del ICBF (materializado mediante supervisión o comité técnico u operativo o financiero o fiduciario) y que en el marco de una relación contractual se presenten informes de ejecución que den cuenta del control.

Cuando en el contrato o convenio se define el uso de los recursos para obtener un potencial de servicio con una finalidad establecida o para generar beneficios económicos futuros.

4.2 Forma de pago:

Si en la forma de pago se pacta al menos un desembolso sujeto a legalización posterior, este o estos serán recursos entregados en administración por el monto de los desembolsos con esta característica.


- Contratos o convenios con desembolsos sujetos a legalización posterior.

Si todos los desembolsos de un contrato o convenio se encuentran sujetos a legalización posterior según el clausulado contractual, el valor total será

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA INSTRUCTIVO REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	IT1.P47.GF	27/12/2021
		Versión 2	Página 2 de 7

recursos entregados en administración, es decir, se deberá registrar cada desembolso en la subcuenta contable 190801 – En Administración de la cuenta 1908 – Recursos Entregados en Administración.

Una vez los desembolsos sean legalizados por parte del supervisor del contrato o convenio a través del documento F2.P47.GF Formato de Legalización de Recursos Entregados en Administración, avances y Anticipos, el valor registrado de recursos entregados en administración deberá ser afectado contra la cuenta de gasto (de administración y operación o gasto público social) o activo, según corresponda.

- Contratos o convenios con desembolsos sujetos a legalización posterior y pagos vencidos.

5. DESARROLLO

Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias se puede hacer directamente o a través de otra entidad de gobierno o empresa pública.¹


Los recursos bajo el control de la entidad son aquellos sobre los cuales el ICBF tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se materializan en el pago de obligaciones o en la obtención de ingresos o financiación.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso, no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este.

5.1 Recursos entregados en administración a otras entidades, con manejo directo del recurso

Cuando la entidad que controla los recursos los entregue en administración, la obligación se debe realizar en SIIF NACION II, con el atributo contable 04 “Fondos Administrados”, el cual solo tendrá efecto contable en el momento del giro, así: este debitará la subcuenta 190801001- En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 190801002- EN ADMINISTRACION SCUN (recursos propios) o de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS (recursos nación).

¹ Definición tomada del procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración, expedido por la CGN según Resolución 090 de 2020.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT1.P47.GF	27/12/2021
	INSTRUCTIVO REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	Versión 2	Página 3 de 7

5.1.1 Ingresos de los recursos entregados en administración

Los rendimientos financieros generados como resultado de los recursos entregados en administración se registrarán en la causación debitando la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta 480232-Rendimientos sobre recursos entregados en administración de la cuenta 4802-FINANCIEROS.

Si de acuerdo con las cláusulas del contrato o convenio los rendimientos financieros son consignados por la entidad que administra el recurso se deberá generar el reconocimiento en el cargue del extracto debitando la cuenta 1110 - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, si corresponde a recursos propios acreditando la subcuenta 240720- Recaudos por Clasificar; posteriormente en el recaudo básico se debitará la subcuenta 240720 – Recaudos por clasificar y se acreditará la subcuenta 190801- En administración. Si el desembolso de los recursos fue a través de recursos nación, en el momento del recaudo deberá afectarse en el débito la subcuenta 572080 – recaudos y acreditar la subcuenta 190801- En administración.

5.1.2 Legalización de los recursos entregados en administración

El reconocimiento como recurso entregado en administración se realiza teniendo en cuenta quien posee el control, el cual se mantiene durante la ejecución de los convenios o contratos, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, por parte de la supervisión, sobre el cumplimiento del objeto contractual.

En el proceso de legalización de los recursos, el ICBF determinará el reconocimiento de acuerdo con la entrega de los bienes o servicios acordados según lo estipulado en las obligaciones contractuales de los convenios o contratos.


Si el ICBF tiene el control de los recursos, registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados a dichos recursos, con base en la información que suministre la entidad que los administra, los cuales deben estar debidamente aprobados por los supervisores, en función del recibido a satisfacción del activo, bien o servicio, dependiendo de lo estipulado en las cláusulas contractuales.

El proceso de legalización estará a cargo de la supervisión de los contratos o convenios, y su reconocimiento contable se realizará una vez se allegue a los Grupos Financieros el formato F2.P47.GF Formato de Legalización de Recursos Entregados en Administración, avances y Anticipos con sus respectivos soportes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT1.P47.GF	27/12/2021
	INSTRUCTIVO REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	Versión 2	Página 4 de 7

5.1.3 Comisiones

El ICBF, registrará las comisiones cobradas por la entidad que administra los recursos debitando la subcuenta 580237-Comisiones sobre recursos entregados en administración de la cuenta 5802-COMISIONES y acreditando la subcuenta la 190801 - En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, según lo pactado en las cláusulas contractuales.

5.1.4 Restitución total o parcial de los recursos entregados en administración

Con la restitución total o parcial de los recursos, el ICBF debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS (recursos propios) y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. Cuando estos recursos correspondan a fuente de financiación nación se debitará la subcuenta 572080-Recaudos y se acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

5.1.5. Fiducia mercantil

La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que el fiduciario los mantiene separados contablemente de sus recursos propios y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. A su vez, para el ICBF se genera un derecho en fideicomiso en la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario.

Este numeral aplica para el registro de los patrimonios autónomos que se deban integrar a la información financiera del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

5.1.6. Patrimonios autónomos

El patrimonio autónomo se genera con la constitución de una fiducia mercantil, al cual se transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario. A continuación, se presentan los registros contables originados en la entrega de recursos al patrimonio autónomo, en el pago de las obligaciones por la sociedad fiduciaria y en la actualización de los derechos fiduciarios.


5.1.6.1. Entrega de recursos al patrimonio autónomo

La entrega del recurso en el patrimonio autónomo se debe realizar en SIIF NACIÓN II, con el atributo contable 06 “fideicomiso”, el cual solo tendrá efecto contable en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT1.P47.GF	27/12/2021
	INSTRUCTIVO REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	Versión 2	Página 5 de 7

momento del giro, así: este debitará la subcuenta 192603001-Fiducia mercantil - patrimonio autónomo y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 190801002- EN ADMINISTRACION SCUN, (recursos propios) o de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS, (recursos nación).

Si se presenta diferencia entre el valor en libros del activo y el valor por el cual se constituye el patrimonio autónomo, esta se registrará en la subcuenta 480805-Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS o en la subcuenta 589019-Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS.

No obstante, cuando la diferencia se origine en la entrega de activos no monetarios que tengan como finalidad la distribución gratuita o a precios no significativos, se debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta de los grupos 54-TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES o 55-GASTO PÚBLICO SOCIAL.

5.1.6.2. Actualización de los derechos fiduciarios

Los derechos en fideicomiso se actualizarán con la información que suministre la sociedad fiduciaria. Los mayores valores obtenidos respecto a los derechos en fideicomiso se registrarán debitando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta 480851-Ganancia por derechos en fideicomiso de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSA previa disminución del gasto por la pérdida, si a ello hay lugar. No obstante, si el aumento en el derecho en fideicomiso está asociado a reintegros o restituciones al patrimonio autónomo, de activos no monetarios que fueron reconocidos como gasto por transferencias, subvenciones o gasto público social, la entidad debitará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditará la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, previa disminución del gasto, cuando haya lugar.


Por su parte, los menores valores se registrarán debitando la subcuenta 589035-Pérdida por derechos en fideicomiso de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSA previa disminución del ingreso por la ganancia, si a ello hay lugar, y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

No obstante, cuando el menor valor se origine en la entrega de activos no monetarios que tengan como finalidad la distribución gratuita o a precios no significativos, se debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta de los grupos 54-TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES o 55-GASTO PÚBLICO SOCIAL, según sea el caso, y se acreditará la subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT1.P47.GF	27/12/2021
	INSTRUCTIVO REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	Versión 2	Página 6 de 7

5.1.6.2.1 Comisiones

El ICBF quien posee el control de los recursos registrará las comisiones cobradas por la entidad que administra debitando la subcuenta 580237-Comisiones sobre recursos entregados en administración de la cuenta 5802-COMISIONES y acreditando la subcuenta la 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

5.1.6.3 Restitución total o parcial de los recursos administrados en el patrimonio autónomo

En la fiducia mercantil, la restitución corresponde a la transferencia de la propiedad de los recursos, en forma total o parcial, desde el patrimonio autónomo a la entidad que los controla. El registro contable se efectuará debitando la subcuenta de la cuenta que identifique el activo que se restituya y acreditando subcuenta 192603-Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

Si el valor de los recursos restituidos es superior al valor del derecho en fideicomiso, la diferencia se registrará en la subcuenta 480851-Ganancia por derechos en fideicomiso de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS. En caso contrario, la diferencia se registrará en la subcuenta 589035-Pérdida por derechos en fideicomiso de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS. A partir de este registro, se aplicarán las normas que correspondan según el activo de que se trate.

5.1.7. Fiducia de administración y pagos

La fiducia de administración y pagos es aquella en la cual se entregan recursos a una sociedad fiduciaria para que, junto con los ingresos que estos generen, se administre y se desarrolle una finalidad específica. Puede tener como finalidades el recaudo de derechos, el pago de obligaciones o la administración y venta de bienes.

5.1.7.1. Administración y venta de bienes


Cuando el encargo fiduciario se constituya para la administración o venta de bienes, estos continuarán registrados en el ICBF, y se harán las reclasificaciones a que haya lugar según el uso que se le vaya a dar al activo y se seguirán las normas que les sean aplicables.

Si el encargo fiduciario se constituye por daciones en pago por cartera a favor del ICBF y que corresponden a bienes administrados por la sociedad fiduciaria la entidad debitará la subcuenta 190803-Encargo fiduciario -Fiducia de administración y pagos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	IT1.P47.GF	27/12/2021
	INSTRUCTIVO REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	Versión 2	Página 7 de 7

de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la cuenta por cobrar correspondiente.

La diferencia en la venta del bien administrado se registrará en la subcuenta 480805-Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS o en la subcuenta 589019-Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS. Para el caso de los inventarios, se aplicará lo definido en la política contable de inventarios.

5.1.7.2. Ingresos de los recursos entregados en administración

Los rendimientos financieros generados como resultado de los recursos en efectivo entregados a la sociedad fiduciaria se registrarán debitando la subcuenta 190803-Encargo fiduciario - Fiducia de administración y pagos de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN DMINISTRACIÓN acreditando la subcuenta 480232-Rendimientos sobre recursos entregados en administración de la cuenta 4802-FINANCIEROS.

Si de acuerdo con las cláusulas del contrato los rendimientos financieros son consignados por la entidad que administra el recurso se deberá generar el reconocimiento en el cargue del extracto debitando la cuenta 1110 - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, si corresponde a recursos propios acreditando la subcuenta 240720- Recaudos por Clasificar; posteriormente en el recaudo básico se debitará la subcuenta 240720 – Recaudos por clasificar y se acreditará la subcuenta 190803- Encargo fiduciario - Fiducia de administración y pagos. Si el desembolso de los recursos fue a través de recursos nación, en el momento del recaudo deberá afectarse en el débito la subcuenta 572080 – recaudos y acreditar la subcuenta 190803- Encargo fiduciario - Fiducia de administración y pagos.

6. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A
30/10/2020	1	Se ajustó de acuerdo con la implementación de la Resolución 090 de 2020. Se ajustó de acuerdo con la actualización de procedimiento recursos entregados en administración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012